PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°3

ACTUACIONES N°: 1826/22

H105035811611

JUICIO: SUCESION DE VICTOR LUIS CORREA Y OTROS c/ PROVINCIA A.R. T S.A. Y OTRA s/ ACCIDENTE DE TRABAJO. EXPTE. N.º: 1826/22. Juzgado del Trabajo XII nom

NOTA ACTUARIAL: En fecha 20/08/2025 comparece el Dra. **Maria Jose Cortes Cisneros,** MP **8455** a fin depositar cartas documento para su debido control y firma por Secretaría, conforme proveído de fecha 14/08/2025. En este acto, Coordinación del Área **Postulatoria** controla y firma las mismas, las que son retiradas para su debido diligenciamiento. Asimismo, son digitalizadas y adjuntadas a la presente nota, firmando el compareciente de conformidad. **San Miguel de Tucumán, 20 de agosto de 2025.** Juzgado del Trabajo XII nom

Escaneado con CamScanner

Correo Argentino

A.R. - CARTA DOCUMENTO

CÓDIGO DE CLIENTE

REMITENTE	N° A.R. (Troquel T&T)	DESTINATARIO
Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°3 (Expte 1826/22)		**PROVICIA ART SA**
DOMICILIO: **Crisóstomo Álvarez N° 535, Piso 4°**		DOMICILIO: **Carlos Pellegrini Nº 91, Piso 5**
CÓDIGO POSTAL: **4000** / LOCALIDAD: **S. M. de Tucumán** / PROVINCIA: **Tucumán**		CÓDIGO POSTAL: **1009** / LOCALIDAD: **CABA.** / PROVINCIA: **BS. AS.**

SELLO OFICINA ORIGEN

RECIBÍ CONFORME EL ENVÍO REFERENTE A ESTE AVISO

FECHA / FIRMA DEL DESTINATARIO

HORA

ACLARACIÓN FIRMA DESTINATARIO

FIRMA EMPLEADO QUE ENTREGA Y N° DE LEGAJO

SELLO OFICINA DESTINO

Correo Argentino

CARTA DOCUMENTO

OBLEA SUPERIOR DE ETIQUETA T&T

REMITENTE	DESTINATARIO
Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°3 (Expte 1826/22)	**PROVINCIA ART SA**
DOMICILIO: **Crisóstomo Álvarez N° 535, Piso 4°**	DOMICILIO: **Carlos Pellegrini Nº 91, Piso 5**
CODIGO POSTAL: **4000** / LOCALIDAD: **S.M. de Tucumán** / PROVINCIA: **Tucumán**	CÓDIGO POSTAL: **1009** / LOCALIDAD: **CABA.** / PROVINCIA: **BS. AS.**

San Miguel de Tucumán, Agosto de 2025.----------

Poder Judicial de Tucumán, Centro Judicial Capital, Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°3 Nominación.- Datos de contacto: cel: 381-5557444; mail: atenciongeat3@justucuman.gov.ar; ubicación: Crisóstomo Álvarez n° 535, 4° piso.- Que en el juicio caratulado **"SUCESION DE VICTOR CORREA Y OTROS vs. Provincia ART SA y otra s/accidente de trabajo".- Expte. N° 1826/22**, se ha dictado el siguiente providencia: **"San Miguel de Tucumán, 07 de agosto de 2025** A la presentación del letrado CORTES CISNEROS, MARIA JOSE, por la parte actora: 1) En cumplimiento con lo dispuesto por Acordada N°633/2025, y en mi caracter de director del proceso, se hace saber a las partes la implementación de un plan de trabajo en el presente juicio para realizar todos los actos tendientes a obtener la mayor celeridad y economia en su desarrollo (cfr. arts. 10 a 15 del CPL y arts. 125, 132 y concordantes del CPCC de aplicación supletoria). 2) Atento lo peticionado y constancias del presente expediente SE FIJA FECHA DE AUDIENCIA y SE CONVOCA A LAS PARTES a la audiencia dispuesta por el artículo 69 del Código Procesal Laboral de la Provincia para el día **23/10/2025 a hs. 10:00**, Esta tendrá lugar conforme con lo dispuesto por el art. 71 del CPL, debiendo comparecer las partes en los términos del art. 72 del CPL. En caso que alguna de las partes no participaran de la videoconferencia, se la tendrá por incomparecida, produciéndose los efectos del art. 73 del CPL. En dicha oportunidad se establecerá el comienzo del plazo previsto en el art. 77 del CPL para su producción, como también la fecha y modalidad de cumplimiento de reconocimiento de documentación previsto por los arts. 76 y 88, inc. 2 y 3 del CPL. 3) La audiencia convocada se llevará a cabo mediante videoconferencia a través de la plataforma de internet denominada **"ZOOM"**, con la presencia remota de las partes. Se iniciará la videoconferencia el dia fijado. Se hace saber a las partes intervinientes que deberán ingresar a la sala virtual el día y hora fijado con la **ID DE REUNIÓN: 870 5559 2781, o bien, al siguiente ENLACE: https://us02web.zoom.us/j/87055592781**. Asimismo las partes deberán disponer de los medios y aplicaciones tecnológicas para articular la videoconferencia, debiendo los letrados proporcionar todos los medios teconológicos necesarios para la comparecencia de sus representados -en caso de que pretendieran comparecer a la audiencia-, quienes deberán en dicha oportunidad acreditar su identidad, exhibiendo su documento nacional de identidad. Fecha Impresion 18/08/2025 - 12:06:52 4) Se debe procurar construir un diálogo ágil, concreto y eficaz entre todos los intervinientes, teniendo en cuenta los principios de inmediación, concentración y cooperación, y a efectos de lograr la más pronta y eficiente administración de justicia. 5) Para alcanzar ese objetivo también se solicita a los abogados un fuerte compromiso para desempeñar conductas activas, dirigidas a lograr en lo posible un acuerdo y optimizar la calidad del material probatorio en el menor tiempo posible. Por ese motivo, también se les hace saber que la actitud que adopten será considerada al momento de dictar sentencia y de regular honorarios por el deber de lealtad y colaboración que rige en el proceso (artículo 24 incs. 1, 2, 5 y 6, y art. 69 último párrafo del CPCyC, supletorio al fuero). 6) La audiencia será dirigida personalmente por el juez, quien en dicho acto intentará que las partes arriben a un acuerdo conciliatorio. En caso de que se produjera la conciliación total se podrá labrar acta circunstanciada que hará las veces de sentencia homologatoria (cfr. art. 74 del CPL). En caso de que las partes asistan y no lleguen a un acuerdo o en caso de ausencia de alguno de los convocados, se procederá de oficio a proveer las pruebas ofrecidas, o se declarará la cuestión de puro derecho en caso de corresponder. Todas las partes del juicio quedarán notificadas en ese acto, independiente de que se encuentren presentes o no (arts. 73, 76 y 77 CPL). 7) Oportunamente, se fijará fecha de audiencia para recibir los medios de pruebas que deban ser producidos mediante declaraciones. 8) Denuncien las partes hasta la fecha de la audiencia fijada, sus números de whatsapp y el de los profesionales intervinientes a fin de solucionar cualquier duda o inconveniente relacionado con la audiencia en modalidad remota. 9) A fin de notificar a las partes en los domicilios reales acompañen la movilidad necesaria. LIBRAR CEDULA. OFA 1826/22 Juzgado del Trabajo XII nom - FDO DRA. MARIA CARMEN LOPEZ DOMINGUEZ (JUEZA).- Certificado digital: CN=LOPEZ DOMINGUEZ Maria Carmen, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27253185029.----------

San Miguel de Tucumán, 14 de agosto de 2025.- Proveyendo la presentación de la letrada CORTES CISNEROS,MARIA JOSE de fecha 12/08/2025: Atento a lo solicitado, y no siendo la presente un supuesto excluido por el artículo 200 del CPCCT, de aplicación supletoria: Se acepta la notificación por carta documento del proveído del 07/08/2025 a la demandada PROVINCIA A.R.T S.A. Se faculta para su diligenciamiento a la letrada María José Cortes Cisneros, MP 8455 y/o persona que este designe. Se pone en conocimiento de la parte interesada que la notificación a practicar de ese modo contendrá las siguientes enunciaciones: a. Poder Judicial de Tucumán, Centro Judicial Capital, Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°3 Nominación. b.- Datos de contacto: cel: 381-5557444; mail: atenciongeat3@justucuman.gov.ar; ubicación: Crisóstomo Álvarez n° 535, 4° piso. c.- Caratula y número de expediente.- d.-Proveído objeto de notificación. Su expedición se hará por la parte interesada con certificación del secretario coordinador del area probatoria (Art 200 CPCC). 1826/22. OFA Juzgado del Trabajo XII nom - FDO.- DR CARLOS FEDERICO LUNA.- Certificado digital: CN=LUNA Carlos Federico, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20284445776.- **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO** ----------

Dr. CARLOS FEDERICO LUNA
SECRETARIO CAT. B
JUZGADO DEL TRABAJO DE PRIMERA INSTANCIA III NOM.

Doble por aquí

Doble por aquí

CLIENTE CORPORATIVO

4010905110

Escaneado con CamScanner